



Junta de Andalucía



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE EXCELENCIA DEPORTIVA DE ANDALUCÍA (EDA).

En Sevilla, a 23 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en representación de dicha Consejería, nombrada por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio) en el ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las derivadas del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

De otra parte, don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, en representación de dicha Consejería, nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio) en el ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las derivadas del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Y de otra parte, don Julio Perea Cañas, en calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, legitimado y con capacidad para la firma de convenios en virtud del artículo 46 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos federativos, publicados en BOJA n.º 235, de 9 de diciembre de 2021, en calidad de presidente de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, cargo electivo que ostenta a fecha actual, según queda convenientemente acreditado mediante certificación registral. Dicha Federación está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el n.º 099022 y domicilio a efectos de comunicaciones en C/ Santa Paula 23, 2ª planta. 18001 Granada.

Actuando las partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan





Junta de Andalucía



EXPONEN

Primero. Que con fecha 13 de marzo de 2023 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva de Andalucía (EDA).

Segundo. El citado Convenio tiene por objeto el desarrollo del Programa EDA en los centros escolares, conforme a lo establecido en el apartado sexto del mismo: *“la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 8 de marzo de 2021, por la que se crea y se regula el Programa Educativo de Excelencia Deportiva de Andalucía (en adelante, Programa EDA) mediante el que se adoptan medidas específicas en el ámbito educativo que se coordinan con otras medidas de carácter deportivo, ofreciendo un servicio de apoyo al alumnado deportista que atiende todos los aspectos relacionados con su formación integral. El Programa educativo se desarrolla en un conjunto de centros docentes que dispondrán de instalaciones deportivas de referencia y; en su caso, de residencia escolar. La Orden prevé en su artículo 9 que el plan deportivo del alumnado del Programa EDA se desarrollará mediante los Programas de Tecnificación Deportiva de las Federaciones Deportivas andaluzas. Estos se articularán a través de los correspondientes convenios de colaboración suscritos entre la Consejería o Consejerías que tengan competencia en materia de educación y de deporte y las Federaciones Deportivas”.*

Tercero. Que en la cláusula novena, el Convenio recoge lo siguiente:

“Cláusula Novena. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma. Su plazo de vigencia será la duración del curso escolar 2022/2023, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por cursos escolares completos, antes de la expiración de su vigencia conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La eventual prórroga del Convenio se formalizará como adenda al mismo”.

Cuarto. Que el Convenio recoge que el Programa EDA se desarrollará en los centros docentes públicos, de titularidad de la Junta de Andalucía, que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva de Andalucía para la modalidad de atletismo, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 8 de marzo de 2021.

Quinto. Que para el desarrollo del programa EDA durante el próximo curso escolar 2023/2024, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 8 de marzo de 2021, y según lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se designan los centros docentes que tendrán la consideración de Centros Excelencia Deportiva en Andalucía para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía (BOJA n.º 39, de 27 de febrero de 2023), el mismo será de aplicación a los siguientes centros de excelencia deportiva:





Junta de Andalucía



Provincia	Denominación del centro docente	Código del centro docente	Disciplina deportiva autorizada	Residencia de referencia	Instalación deportiva de referencia
Granada	IES Politécnico Hermenegildo Lanz	18004288	Deportes de Invierno/Atletismo/Montañismo/ Tenis de Mesa	Residencia Escolar Virgen de las Nieves. Albergue Juvenil Inturjoven de Granada	Estadio de la Juventud
Huelva	IES Alto Conquero	21001995	Bádminton/Montañismo (Escalada)/Tiro con Arco	Albergue Juvenil Inturjoven de Huelva	Ciudad Deportiva de Huelva/Campo de Tiro con Arco Club Asirio

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización de la presente Adenda de acuerdo con la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para el desarrollo del Programa Educativo de Excelencia Deportiva de Andalucía (EDA), su plazo de vigencia será la duración del curso escolar 2023/2024.

Dando muestra de su conformidad, las partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

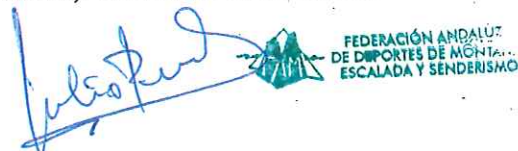
LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL


 Junta de Andalucía
 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 Fdo.: Patricia del Pozo Fernández
 SEVILLA

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE


 Junta de Andalucía
 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
 El Consejero
 SEVILLA

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO


 FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Fdo.: Julio Perea Cañas